

Expediente: **988/22**

Carátula: **NAVARRO WALTER ENRIQUE C/ GALVAN ARIEL GUSTAVO S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **22/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20330506181 - **NAVARRO, WALTER ENRIQUE-ACTOR**

90000000000 - **GALVAN, ARIEL GUSTAVO-DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 988/22



H105025619756

JUICIO: NAVARRO WALTER ENRIQUE c/ GALVAN ARIEL GUSTAVO s/ DESPIDO-Expte. N°988/22.

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.

1. Tengo presente el informe actuarial del 09/04/2025.
2. Atenta al estado procesal de la causa y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 146 del CPL: Tengo por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, notifico al demandado **Ariel Gustavo Galvan, DNI N°21.337.365** a fin de que en el perentorio término de **DIEZ DIAS** proceda a abonar la suma de **\$10.870.542** en concepto de capital adeudado al actor, conforme Sentencia Definitiva N° 2483 del 27/12/2024.

Hago saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicar las prescripciones contenidas en los Arts. 146 y ccdtes. de la Ley 6.204.
3. Atenta a lo previsto por los Art. 601 al 608 del CPCCT, hago saber al demandado que deberá dar cumplimiento en el plazo de **DIEZ DÍAS** de notificada la presente, con lo ordenado en el punto III de la resolutive del 27/12/2024, conforme imposición de costas.
4. Proceda secretaría a practicar planilla fiscal de autos y a la entrega a las partes de su respectiva documentación que hubieran ofrecido como pruebas y las que se reservaren en caja fuerte del Juzgado a disposición de las mismas. A tales fines concedo a las partes un plazo de 3 días a fin de que concurran por ante este juzgado a retirar la respectiva documentación, bajo apercibimiento de remitir la misma al archivo de este poder para luego proceder a su incineración.
5. Proceda por Secretaría a dar cumplimiento con lo ordenado en el apartado V) de la parte resolutive de la sentencia definitiva del 27/12/2024. A tales efectos: Ofíciase al Cuerpo de Contadores Oficiales del Poder Judicial conforme Circular n° 11/24..OMJ988/22

Actuación firmada en fecha 21/04/2025

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.